

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/25.

Victoria, Entre Ríos, 12 8 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 2173/25, Pedido de Abastecimiento Nº 27049/25 y Suministro Nº 24993/25, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente referido obra abastecimiento Nº 27049/25 donde se solicitó la adquisición de un (1) Hidroelevador para tareas varias con destino a la Sección de Seguridad y Control Urbano, autorizado mediante suministro Nº 24993/25 -fs. 01-;

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2.352, su modificatoria Ordenanza Nº 4.134 y dado el monto estimado a invertir debe efectuarse el respectivo llamado a Licitación Privada y remitir las correspondientes invitaciones a cotizar;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el Nº 003/25, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., de un (1) hidroelevador de arrastre 0 sin freno eléctrico.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 3º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos veintiocho millones seiscientos mil con 00/100 (\$28.600.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha de apertura para el día **11 de abril de 2025** a las **09:00 horas** en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.

ARTÍCULO 5º: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTÍCULO 6º: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría Municipal y Oficina de

ARTÍCULO 9º: Regístrese, Comuníquese, y oportunamente Archívese.



LC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria